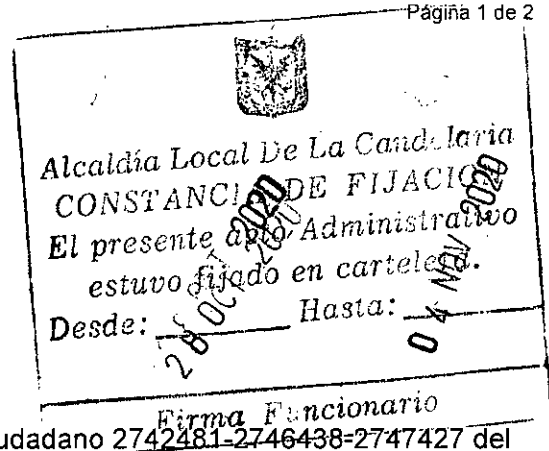




673

Bogotá D.C.,

Señor (a):
ANONIMO
Ciudad



Asunto: Solicitud aclaración petición requerimiento ciudadano 2742481-2746438-2747427 del 2020.

Referencia: Radicado ORFEO 20206710014922.

Respetada Señor (a):

En atención a su petición mediante la cual manifiesta inconformismo por actividades que desarrolla una presunta fundación ecológica ubicada en la dirección abajo relacionada, en los siguientes términos:

Carrera 0 No. 10 – 16, manifiesta que: *“...EN ESTE LUGAR SE HACEN FIESTAS DE MANERA PERMANENTE Y TODA LA NOCHE QUE CONTINUAN HASTA EL DIA SIGUIENTE, EN ELLAS SIEMPRE HAY PRESENCIA DE EXTRANJEROS Y DE MUJERES MUY JOVENES, SE HA LLAMADO MUCHAS VECES A LA POLICIA LOCAL, ALGUNAS VECES LLEGAN Y AMENAZAN CON COLOCAR COMPARENDO, PERO NUNCA TOMAN NINGUN ACCION, A PENAS SE VA LA POLICIA Y DESOBEDECIENDO TRAEN MAS LICOS Y VUELVEN A SUBIR EL VOLUMEN. HAY UN EXTRANJERO QUE AL PARECER MUEVE MUCHO DINERO Y ES EL QUE PAGA ESE DESORDEN. ESTAS PERSONAS NO TIENE NINGUNA RELACION CON LA COMUNIDAD Y YA HA HABIDO ALGUNOS ROSES CON ALGUN VECINO. AGRADECEMOS HACER UN LLAMDO FORMAL Y SI ES DEL CASO ENCUESTRA A LOS VECINOS SOBRE ESTE HECHO. TOMAR LAS ACCIONES QUE EL CODIGO INDIQUE Y LLAMAR LA ATENCION AL CUADRANTE PARA QUE HAGA UN CONTROL EFECTIVO.”*

Me permito solicitar de la manera más respetuosa **aclarar** la dirección y/o el nombre de la persona jurídica “Fundación” relacionada en la petición, a efectos de poder adelantar los trámites legales respectivos. Lo anterior teniendo en cuenta que una vez consultado el Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – **SINUPOT**, -como consta en el anexo- la nomenclatura relacionada por el peticionario no existe y en atención a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, según el cual “...Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta





se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición."

Agradeciendo la atención prestada, a esperas de que se allegada la información solicitada.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Carolina Rojas Carvajal / Abogada de Apoyo AGPJ.
Revisó y aprobó: Ginna Quintero Sacipa / Profesional 222-24